	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	PAG 1 DE 3

FECHA: 4/07/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN | **MODIFICACIÓN** | **PRÓRROGA** X

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o **prórroga** del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 3879 de 2024 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN DE BASE - CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS DE PAZ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA – DPT COLOMBIA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
NA	NA	NA

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	30/12/2024	1/01/2025	31/03/2025
2	31/03/2025	1/04/2025	31/05/2025

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NA	NA	NA	NA	NA	NA
1		29/05/2025	29/05/2025	15/06/2028	16/06/2025
	1	16/06/2025	16/06/2025	1/07/2025	2/07/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 4/07/2025 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 617.872.426,00 **50% EN SMMLV:** $ 237,64
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
			$ -

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 617.872.426,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante la comunicación del 21 de junio de 2025 se solicita la prórroga No. 3 al Contrato de obra. Todo esto con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas en el contrato de obra 3879 de 2024 suscrito con INVIAS.

Se hace necesaria una prórroga en plazo del contrato por veintisiete (27) días, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del plazo de la prórroga No 2 del contrato de obra (04 de julio de 2025), dejando como nueva fecha de terminación el día 31 de julio de 2025.

Por tal motivo se hace necesario que el contrato se prorrogue en el plazo solicitado, permitiendo así cumplir a cabalidad con la ejecución del contrato.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con el fin de terminar las obras proyectadas a ejecutarse dentro del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas en el contrato de obra 3879 de 2024 suscrito con INVIAS.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

FORMULARIO No. 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
Construcción Pavimento rigido y cunetas	$ 471.658.341	$ 471.658.341	$ -	**$ 471.658.341**
Reserva ajuste (5%)	$ 23.582.917	$ 23.582.917	$ -	**$ 23.582.917**
PAGA (5%)	$ 23.582.917	$ 23.582.917	$ -	**$ 23.582.917**
Administración (20%)	$ 94.331.668	$ 94.331.668	$ -	**$ 94.331.668**
Imprevistos (1%)	$ 4.716.583	$ 4.716.583	$ -	**$ 4.716.583**
Valor Total	**$ 617.872.426**	**$ 617.872.426**	**$ -**	**$ 617.872.426**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de junio de 2025 la obra presenta un avance físico ejecutado del 0,00%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado de 0,00%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: .....
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ -
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ -
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ - (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: _____ 0 (mes anterior a la presente solicitud) 0 (año) $ -

Último mes facturado: ..... (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 617.872.426,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NA

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

En primer lugar, surtida la etapa de alistamiento, y recibida la información de parte del INVIAS como lo son el levantamiento topográfico y el estudio de suelos se procedió a hacer la verificación en campo resultando la necesidad de complementar los insumos recibidos, Para el caso de la topografía fue necesario ampliar el levantamiento hacia los puntos de inicio toda vez que se necesita garantizar los empalmes y transiciones con las vías existentes de este modo garantizar la seguridad, la funcionalidad y la nueva obra en armonía con la vía existente, respecto del estudio de suelos, el reporte del INVIAS, evidencia un CBR menor a 3 por lo cual la organización realizo estudios adicionales para realizar la comprobación correspondiente, en este sentido con los resultados del contratista se han propuesto los diseños geométricos y de la estructura de pavimento para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato.

Por otro lado, si bien se dio viabilidad a la suspension No 1 del contrato y la ampliación No 1 de esta suspension, la misma tuvo efecto a partir del 29 de mayo, no osbtante la conmemoración de la herencia africana y la solicitud expresa de los consejos comunitarios de Pelongo y San Rafael, impidio la ejecución de obras, durante todo el mes de mayo, motivo por el cual se requiere de un tiempo adicional para poder dar cumplimiento al objeto contractual.

Y en tercer lugar, la falta de recursos economicos por la demora en el pago del Anticipo ha dificultado la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que la Corporación Afrocolombiana del Pacifico es una entidad sin animos de lucro, no cuenta con el músculo financiero que permita garantizar la maquinaria, el equipo y materiales suficientes para las obras, el Municipio de Guacarí es un municipio que gracias a la reactivación económica por la inversion del gobierno tiene en marcha 4 de las 5 obras que se adeantan en el marco de acuerdos de la consulta previa, de los contratos suscritos con INVIAS, esta situacion ha superado la oferta de materiales y equipos de la zona y el abastecimeitno hay que hacerlo desde los otros lugares de la region, la logísitca requiere de inversion y tiempos adicionales y tambien son sustento para la solicitud de prorroga en cuestión.

ECONOMICA:

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura y garantiza que se realice de manera correcta las obras contratadas, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos, asegurando el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

JURÍDICA:

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

Si bien, el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, que ha demostrado ser la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos ha resaltado que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación del contrato estatal debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.

Además, los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(…) mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación y evitar que sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista (…)". Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2021 señaló que las prórrogas de los contratos - como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal

	FECHA	4/07/2024 (Día / Mes / Año)

JURÍDICA:

Así, en el caso concreto, la prórroga solicitada cumple con (i) Lo establecido por las normas contractuales, en consideración a que se tramita antes del vencimiento del término del convenio y persigue el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad; (ii) Obedece a una causa real y cierta autorizada en la Ley, sustentada y probada, garantizando la debida atención del objeto del Convenio mencionado en los antecedentes; y iii) Se cuenta con los recursos presupuestales conforme a la Cláusula Séptima - Giro de los Recursos.

De acuerdo con lo anterior, la presente solicitud se efectúa dentro de los límites establecidos por los principios, las normas y jurisprudencia aplicable a la contratación pública, concordante con el artículo 1602 del Código Civil, aunado a lo anterior, resulta acorde y oportuna, con base en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Con el fin de entregar de manera correcta el objeto del contrato, se propone una prórroga en plazo de VEINTISIETE (27) DÍAS, contados a partir de la fecha actual de vencimiento del plazo 04 de julio de 2025, dejando como nueva fecha de terminación del mismo para el día 31 de julio de 2025.

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, sino que garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura que los estudios queden correctamente, sin comprometer el equilibrio económico del contrato, y permite alcanzar los objetivos establecidos.

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Esta solicitud no implica un aumento en el costo total del contrato, por el contrario garantiza la correcta utilización de los recursos asignados.

De esta forma, la prórroga propuesta asegura el gasto de los recursos disponibles de manera eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

El trámite de estas nuevas labores, NO implica modificar las actividades constructivas, ni las actividades y compromisos ambientales del proyecto.

El desarrollo del proyecto se encuentra respaldado por el documento PAGA, el cual rige la gestión ambiental del mismo, cumpliendo con los requerimientos contractuales establecidos. La existencia del PAGA garantiza que se están aplicando todas las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las obras, asegurando así la protección del medio ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.

Así mismo, durante el desarrollo de las obras, se continuará dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Esto refuerza el compromiso del proyecto con la sostenibilidad, al asegurar que todas las actividades se realicen dentro del marco legal y bajo los más altos estándares ambientales.

De acuerdo a los requerimientos contractuales no se tiene incluido el desarrollo del Plan de Sostenibilidad.

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de las obras, toda vez que el objeto contractual se encuentra dentro del derecho de vía del proyecto del INVIAS, y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

NA

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

NA

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.
4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.
5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: Luisa Vanessa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Vo.Bo.
Nombre.: Nixon Andres Jácome Jara
Apoyo Tecnico Unidad Ejecutora

Vo.Bo.Firma

Nombre: Giovanny Alfredo Acosta Betancourt
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01103-0706 CPITVC

LOPEZ MARTIN JOHNNY ALEXANDER
Firmado digitalmente por LOPEZ MARTIN JOHNNY ALEXANDER
Fecha: 2025.07.03 11:06:10 -05'00'

Firma:

Nombre: Johnny L· pez Mart²n
Gerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.:25202-117490

Firma

Nombre: Sergio Pabon Lozano
Representante Legal
Consorcio PROJEKTA - DTP Colombia
Matrícula Profesional No. 10390 CND

Vo.Bo.Firma

Nombre: Luis Fernando Pantoja
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 52202-107846

Vo.Bo.Firma

Nombre: Jose Vicente Arturo Ortiz Pineda
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Firma

Nombre: Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Guacarí, Valle del Cauca 21 de junio del 2025

Oficio 3879-2025 – 026

Señores
CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
Representante legal

LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Directora de interventoría
interventoria.cto4265@gmail.co
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 3879 de 2024, de objeto MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS DE PAZ.

Asunto: Solicitud de prorroga 3 del contrato 3879 PELONGO

Yo LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA de la manera más respetuosa en mi calidad de Representante Legal CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR, quien suscribió el contrato de obra del Contrato No. 3879 de 2024, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS DE PAZ.", con plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual ha tenido prórroga No.1 hasta el día 31 de marzo del, prórroga 2 hasta el día 31 de mayo del año en curso y con el fin de solicitar se sirva autorizar una prórroga No. 3 por un plazo de veintisiete (27) días. hasta el día 31 de julio de 2025, contado a partir del día siguiente a la terminación del plazo pactado, teniendo en cuenta que el plazo inicial no es suficiente para cumplir a cabalidad con la totalidad de las actividades contratadas, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

Justificación para la Ampliación de la Suspensión del Contrato

La presente solicitud de prorroga 3 se fundamenta en los siguientes hechos:

1. **Dificultades técnicas**

Surtida la etapa de alistamiento, y recibida la información de parte del INVIAS como lo son el levantamiento topográfico y el estudio de suelos se procedió a hacer la verificación en campo resultando la necesidad de complementar los insumos recibidos, Para le caso de la topografía fue necesario ampliar el levantamiento hacia los puntos de inicio u fon toda vez q se necesita garantizar los empalmes y transiciones con las vías existentes de este modo garantizar la seguridad, la funcionalidad y la nueva obra en armonía con la vía existente., respecto del estudio de suelos, el reporte del INVIAS, evidencia un CBR menor a 3 por lo cual la organización realizo estudios adicionales para realizar la comprobación correspondiente, en este sentido con los resultados del contratista se han propuesto los diseños geométricos y de la estructura de pavimento para dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato.

2. **Imposibilidad de ejecución del por solicitudes expresas de las comunidades Locales los Consejos Comunitarios de Pelongo y San Rafael**

Tal como se evidenció en el acta de suspensión, desde el mes de abril se han recibido comunicados por parte de los Consejos Comunitarios de Pelongo y San

Rafael, en los que solicitan la suspensión temporal de las obras. Esta petición obedece a la necesidad de garantizar el acceso vial a sus territorios durante las celebraciones del **Mes de la Herencia Africana**, en ejercicio de su autonomía territorial, respaldada por el **Decreto 1745 de 1995** y la **Ley 70 de 1993**.

Atendiendo esta solicitud y con el propósito de evitar conflictos con las comunidades, que podrían traducirse en afectaciones directas a la ejecución del proyecto, se realizó un análisis jurídico y económico. Como resultado, se determinó que viable la suspensión numero 1 a la ejecución del contrato; si bien la suspensión No 1 se suscribió hasta el día 29 de mayo, durante todo el mes no fue posible para el contratista la movilización de equipos ni el ingreso al sitio del personal, situaciones que impidieron la ejecución de la obra, posteriormente durante la segunda semana de junio y en adelante, el departamento del Valle, sufrió una oleada terrorista, situación q afectó la seguridad de la comunidad, un ambiente de pánico que ocasionó parálisis del comercio y entre otras la dificultad de movilización de los centros de abastecimiento a los sitios de las obras, esto como consecuencia de las afectaciones a las vías por causa de los atentados, y por las medidas de seguridad implementadas por las autoridades civiles y militares, situación soportada y que dio paso a la suscripción de la Ampliación No 1 a la suspensión No 1 del contrato en referencia.

3. **Limitaciones Logísticas por disponibilidad del recursos y confirmación de equipos y materiales**

En el municipio de Guacarí no se han tenido hasta ahora la ejecución de grandes obras que se desarrollen al tiempo, de ahí que esta reactivación económica a través del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa, lleva a una gran oportunidad para el crecimiento del municipio y en especial para los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros que han recibido la priorización y el beneficio a través del programa Caminos de Paz, en este sentido en el municipio de están desarrollando cuatro contratos dos de ellos en las vías San Rafael Pelongo, uno en Guabitas y otro en Variante Guacas, esto ha ocasionado una demanda de equipos, materiales y mano de obra para los cuales el municipio no ha estado preparado, de modo que para garantizar la ejecución de estos contratos la corporación Afrocolombiana del Pacífico como contratista de los contratos en mención, se ha visto en la necesidad de buscar proveedores del centro del departamento.

Tener en cuenta que la CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR, es una organización si animo de lucro, y con el objeto de garantizar la logística suficiente para la ejecución de las obras en cumplimiento a los acuerdos pactados, es indispensable contar con el giro de anticipo, a la fecha se han radicado cada uno de los requisitos sin obtener respuesta de parte del Instituto, a la fecha no se ha recibido el giro a las fiducias constituidas y esto también condiciona la ejecución de las obras.

Justificación Jurídica

La solicitud de prórroga actualmente en trámite se fundamenta en lo dispuesto en la cláusula cuarta de la minuta inicial del Contrato, En virtud de estas disposiciones, se concluye que la ampliación del plazo no afecta el equilibrio económico del contrato ni altera la ecuación contractual del contratista de obra.

Esta conclusión se encuentra respaldada por el principio de autonomía de la voluntad de las partes, pilar fundamental del derecho contractual, y plenamente aplicable en el ámbito de la contratación estatal conforme a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, tales como:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad

- Equilibrio contractual

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) no establece limitaciones específicas respecto a la posibilidad de prorrogar contratos estatales, ni fija criterios detallados sobre la determinación del plazo contractual. Tampoco la Ley 80 de 1993 prohíbe expresamente las prórrogas contractuales; por el contrario, remite al derecho privado y a la autonomía de la voluntad (artículos 13, 32 y 40), abriendo la puerta a su aplicación en este tipo de relaciones jurídicas.

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, expresada entre otros en la sentencia del 24 de agosto de 2005, el plazo contractual es considerado un elemento accidental del contrato, lo que implica que puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, sin afectar la validez ni la naturaleza del mismo. Se afirma en dicho pronunciamiento:
"...la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil... y se puede modificar por acuerdo de las partes..." Incluso si se considerara el plazo como un elemento de la naturaleza contractual, esta clasificación no restringe la posibilidad de las partes de determinarlo libremente, siempre que se respete el interés general, la buena administración y los principios de los negocios públicos, en armonía con el ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la ley no impone límites específicos a la duración de una prórroga contractual, más allá de que esta debe ser razonable, necesaria y conveniente para los fines del contrato. Además, es posible suscribir varias prórrogas sucesivas, siempre que su motivación esté debidamente sustentada y su trámite se ajuste a los requisitos legales aplicables.

Justificación Ambiental – Sostenibilidad

La implementación de las nuevas labores previstas no implica modificación alguna de las actividades constructivas ni de los compromisos ambientales establecidos para el proyecto. En este sentido, el desarrollo del mismo continúa respaldado por el Plan de Manejo Ambiental de la Gestión Ambiental (PAGA), documento que regula la gestión ambiental del proyecto y cumple con los requerimientos contractuales vigentes.

Durante la ejecución de las obras, se continuará con el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo cual refuerza el compromiso del proyecto con la sostenibilidad, garantizando que todas las actividades se desarrollen dentro del marco legal y bajo los más altos estándares técnicos y ambientales.

Justificación Social:

La ejecución de las nuevas labores previstas no implica modificaciones en las actividades constructivas ni en los compromisos sociales asumidos en el marco del proyecto. En consecuencia, se continuará implementando integralmente todo lo relacionado con la gestión social, en estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia social.

Para el desarrollo del contrato, se mantendrá la aplicación del Plan de Gestión Social, el cual se ejecuta conforme a los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice 3 y en el Manual de Interventoría. Este plan constituye una herramienta clave que garantiza que el proyecto respete, proteja y promueva el bienestar de las comunidades involucradas, mediante la participación activa, el diálogo permanente y el tratamiento oportuno de sus inquietudes y necesidades.

El cumplimiento riguroso de este plan permite:

- Fortalecer las relaciones con la comunidad.

- Fomentar el desarrollo socioeconómico local.
- Mitigar los impactos sociales negativos.
- Consolidar el compromiso social del proyecto.

A través de estas acciones, el proyecto no solo asegura el cumplimiento de las disposiciones contractuales, sino que también genera impactos sociales positivos y sostenibles en el entorno de influencia directa.

Justificación Predial

No se presentan inconvenientes referentes a la gestión predial para la ejecución de dicha solicitud de prórroga y por lo tanto no se requiere gestión ni adquisición predial.

Afectación A Las Metas

De acuerdo a la última distribución de recursos realizada por el INVIAS, las metas establecidas NO sufren una afectación.

CONCLUSIÓN

En consideración a las justificaciones expuestas en los puntos anteriores, tanto en lo Técnico, Económico, Jurídico, Ambiental - Sostenible, Social y Predial, es posible concluir que se hace necesario realizar una prórroga No 3 en plazo tal como se especifica párrafos atrás para poder dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato y las disposiciones y solicitudes realizadas por el INVIAS en el contrato 3879 de 2024.

Se señala que, en el marco de esta solicitud, se realizarán las respectivas actualizaciones de las pólizas presentadas por el contratista.

Cordial y Atento Saludo,

Quedamos atentos a cualquier otra información

Atentamente,

LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Anexos: 1. Acta de solicitud de ampliación a la suspensión 2

Elaboró: Jose M. Tobar / Abogado externo CORAFROPAC
Revisó: Ionne ramirez / Director de Obra CORAFROPAC

PROJEKTA LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

DTP CONSULTORES

CONSORCIO
PROJEKTA - DTP COLOMBIA

Bogotá D.C., 24 junio de 2025

CPDC-132-25

Señor Ingeniero
OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirección de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Solicitud de prórroga N°3 del Contrato de obra 3879 de 2024.

Respetado Ingeniero Acevedo:

Una vez revisada la solicitud presentada por el Contratista: ORGANIZACIÓN DE BASE - CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR, mediante la cual solicita ampliación en plazo del Contrato de Obra relacionado a continuación:

- Contrato de Obra No. 3879-2024, "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS DE PAZ.".

Y teniendo en cuenta que esta Interventoría considera acertada la argumentación del Contratista de Obra, con el presente se conceptúa favorablemente y en consecuencia se recomienda al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS como entidad contratante, aprobar la prórroga del Contrato de Obra No. 3879 de 2024 a partir del día siguiente a su terminación y hasta el 31 de julio de 2025.

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Para el trámite correspondiente, se adjuntan los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud de Prórroga del Contrato de Obra No. 3879-2024. Cuatro (04) folios.
- ✓ Formato No. MEPI-MN1-IN-11-FR-1, solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del Contrato de Obra No. 3859-2024, TRES (03) folios.
- ✓ Formato 3859 MEPI-MN1-IN-6-FR-1_ProgramaInversiones prorroga 3
- ✓ Cronograma de obra

Quedamos a su disposición para aclarar y/o complementar el concepto aquí descrito.

Atentamente,



LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Anexo: Lo enunciado

Preparó: Rocío Calderón Ponce / Técnico administrativo
Revisó: Lizbeth Suleyma Lopez Benavides / Directora de Interventoría

c.c. Ing Giovanny Acosta Betancourt / Supervisor / programa CCPT /gacostab@invias.gov.co
Ing Omar Edil Gómez Navia/ Supervisor / Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 01/06/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCION TERRITORIAL:** VALLE

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSIONES No. 3 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 3879 DE 2024

OBJETO:
MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

PLAZO INICIAL: 0,2 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: 5,2 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ **617.872.426.000,00** (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ **617.872.426.000,00**

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 Reprogramación No.1 PRORROGA 01 - 30/12/24 dic-24	2 ene-25	3 Reprogramación No.2 PRORROGA 02 - XX/02/25 feb-25	4 mar-25	5 abr-25	6 may-25	7 jun-25	8 Reprogramación No.3 PRORROGA 03 - XX/02/25 jul-25			
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO - CUNETA	$471.658.341	100,00%	0,00%	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%			
	$471.658.341	100,00%	0,00%	$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$471.658.341,00			
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%			
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS		0,00%	0,00%	% P	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		#¡DIV/0!			
		0,00%	0,00%	$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				% E	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%		0,00%			
		0,00%	0,00%	% P	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	-	#¡DIV/0!			
		0,00%	0,00%	$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				% E	0,00%	#¡DIV/0!	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%			
TOTAL OTROS ITEMS				% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	200,00%		0,00%			
				$ P	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				$ E	$0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
				% E	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%			0%
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 471.658.341,00**	**100%**	**0,00%**												
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 471.658.341,00**	**100%**	**0,00%**												

PRORROGA No. 1

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		100,00%			
	VALOR (Miles de Pesos)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$471.658.341,00			
	%	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**		**100,00%**			
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	$0,00	$0,00	$0,00		$471.658.341,00			
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		0,00%			
	VALOR (Miles de Pesos)	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00		$0,00			
0,00 INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**		**0,00%**			
	VALOR (Miles de Pesos)	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**	**$0,00**		**$0,00**			

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
RESERVA AJUSTE (5%)	$ 23.582.917,00 / $ 23.582.917,00	$ -	0%
PAGA (5%)	$ 23.582.917,00 / $ 23.582.917,00	$ -	0%
ADMINISTRACIÓN (20%)	$ 94.331.668,00 / $ 94.331.668,00	$ -	0%
IMPREVISTOS (1%)	$ 4.716.583,00 / $ 4.716.583,00	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
*	$ - / $ -	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 146.214.085,00	$ -	0%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$ 146.214.085,00		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 617.872.426,00**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 617.872.426,00**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:
De acuerdo al documento ***MEPI-MN1-IN-6 PROGRAMA DE INVERSIONES*** del ***MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA 2022*** los valores consignados en el presente documento se expresan en **MILES DE PESOS M/CTE**

Aprueba Firma:
Nombre: Luisa Vanneza Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

Aprueba Firma:
Nombre: Sergio Rafael Fidel Pabon Lozano
Representante Legal
Consorcio PROJEKTA - DTP Colombia
Cédula N°: 17,195,041 de Bogotá

Revisó Firma
Nombre: Giovanny Alfredo Acosta Betancourt
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 01103-0706 CPITVC

Revisó Firma: LOPEZ MARTIN JOHNNY ALEXANDER (Firmado digitalmente por LOPEZ MARTIN JOHNNY ALEXANDER Fecha: 2025.07.03 11:07:12 -05'00')
Nombre: Johnny López Martín
Gerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: 17202-117490

Aprueba Firma:
Nombre: Oscar Rodolfo Acevedo Castro
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) | 5 (Mes) | 2025 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

CONTRATO DE OBRA No. 3879 DE 2024 **CONTRATISTA:** CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

FECHA DE INICIO: 26/12/2024

PLAZO INICIAL: 5 DIAS

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2025
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 617.872.426,00

VALOR ACUMULADO: $ -
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 DE 2024 **INTERVENTOR:** CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 61.787.242,60	20	9	2024	31	12	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 123.574.485,20	20	9	2024	31	12	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 30.893.621,30	20	9	2024	31	12	2025
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 123.574.485,20	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. C-100083143

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	20	9	2024	31	12	2024
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. C-100021879 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 61.787.242,60	26	12	2024	31	3	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 123.574.485,20	26	12	2024	31	3	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 30.893.621,30	26	12	2024	31	3	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 123.574.485,20	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. C-100083143

Certificado de modificación o anexo No.: 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: .....

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	26	12	2024	31	3	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. C-100021879 **OTRAS PÓLIZAS No.** .....

Certificado de modificación o anexo No. 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: .....

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 61.787.242,60	26	12	2024	31	5	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 123.574.485,20	26	12	2024	31	5	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 30.893.621,30	26	12	2024	31	5	2028
Calidad de Estudios y Diseños			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	20%	$ 123.574.485,20	5 AÑOS			5 AÑOS		

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. C-100083143

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31 (Día)	5 (Mes)	2025 (Año)

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)		$ 260.000.000,00	26	12	2024	31	5	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. C-100021879 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 1
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

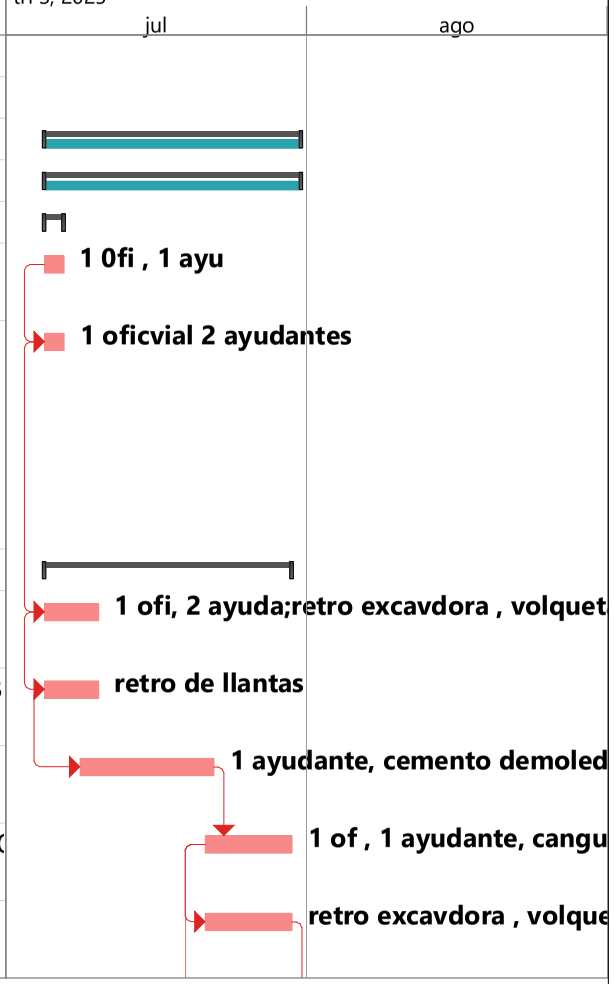
NOTAS:
1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).



Nombre: LIZBETH SOLEDAD LOPEZ BENAVIDES
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 52202-182107

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

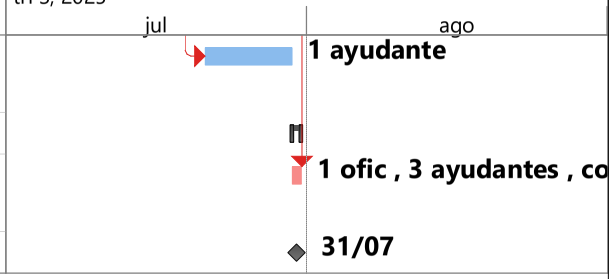
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesora
1							
2		INICIO	67,5 día	lun 30/12/24	sáb 28/06/25		
3		**0.300 KILOMETROS**	**25 días**	**sáb 5/07/25**	**jue 31/07/25**		
4		**TRAMO**	**25 días**	**sáb 5/07/25**	**jue 31/07/25**		
5		**PRELIMINARES**	**1 día**	**sáb 5/07/25**	**lun 7/07/25**		
6		Localización, trazado y replanteo por m2	1 día	sáb 5/07/25	lun 7/07/25		7CC
7		Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.00 con estacones redondos en madera común o pino cipres C/2,00 M, para obras especiales	1 día	sáb 5/07/25	lun 7/07/25	6CC	11CC
8		**EXCAVACIONES Y LLENOS**	**24 días**	**sáb 5/07/25**	**mié 30/07/25**		
11		excavaciones varias sin clasificar	5 días	sáb 5/07/25	jue 10/07/25	7CC	10CC
10		conformación de la calzada existente	5 días	sáb 5/07/25	jue 10/07/25	11CC	13CC+3 días
13		subbase granular clase c sbg-50	13 días	mar 8/07/25	mar 22/07/25	10CC+3 días	14FC-1 día
14		pavimento de concreto hidráulico	**9 días**	lun 21/07/25	mié 30/07/25	13FC-1 día	12CC;9(
12		concreto reforzado resistencia 21mpa (d) - mezcla in situ	9 días	lun 21/07/25	mié 30/07/25	14CC	16



Proyecto: REPROGRAMACION-
Fecha: mar 24/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas	
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica	
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso	
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Sucesora
9		acero de refuerzo fy 4200 mpa	9 días	lun 21/07/25	mié 30/07/25	14CC	
15		**PINTURA VIA**	**1 día**	**mié 30/07/2**	**jue 31/07/25**		
16		LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	1 día	mié 30/07/25	jue 31/07/25	12	
17		FIN	0 días	jue 31/07/25	jue 31/07/25		



Proyecto: REPROGRAMACION-
Fecha: mar 24/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114458038 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

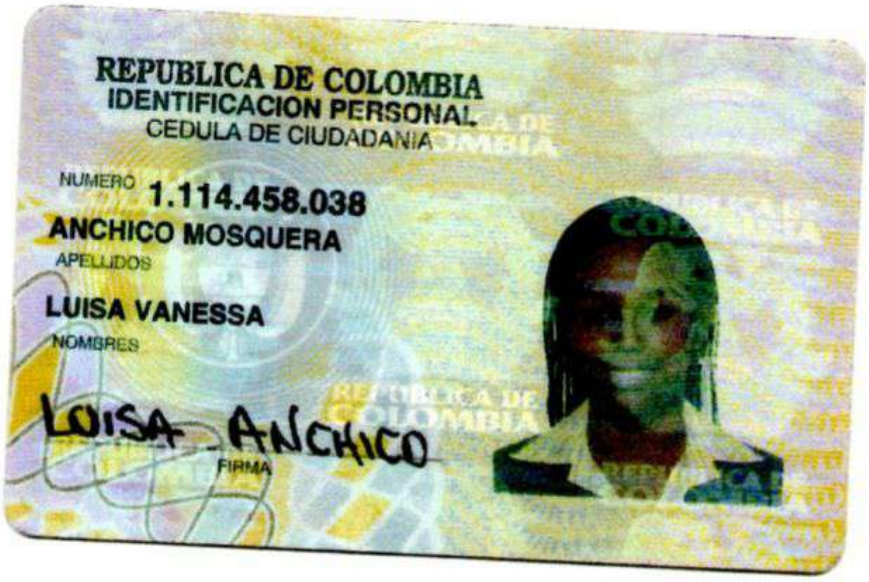
Se expide en Bogotá el 24/06/2025 04:55 PM

Código Verificación: **XFVE2CH3MY**

Válida hasta: **22/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.114.458.038
ANCHICO MOSQUERA
APELLIDOS
LUISA VANESSA
NOMBRES
LOISA ANCHICO
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1996
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
09-JUL-2014 GUACARI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-3106100-00651222-F-1114458038-20141206
0041783305A 1
43357729

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 12:50:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000225182
Código de Verificación	900022518225062412504 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 12:45:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114458038
Código de Verificación	1114458038250624124542

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274338383

PIB
12:54:30

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C identificado(a) con NIT número 9000225182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274338249

PIB
12:53:28

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114458038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2025 04:51:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114458038** y Nombre: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118571016** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:19:08 AM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114458038**
Apellidos y Nombres: **ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141118807890

(415)7707212489984(8020) 000014111880789 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 0 2 2 5 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORAFROPAC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

41. Dirección principal
CL 4 3 57 BRR SAAVEDRA GALINDO

42. Correo electrónico Frentenacional02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 2 3 5 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 5 0 6	7 0 2 0	2 0 0 5 0 5 0 6		8 2 9 9	8 2 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 25 / 09 : 45: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ANCHICO MOSQUERA LUISA VANESSA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118807890

(415)7707212489984(8020) **000014111880789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 5 1 8		Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 0 0 7 7 5	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	7	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 1 1 3	
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118807890

(415)7707212489984(8020) **000014111880789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 4 4 5 8 0 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANCHICO	MOSQUERA	LUISA	VANESSA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118807890

(415)7707212489984(8020) **000014111880789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 2 5 5 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	6 5 5 8 8 4 8		COLOMBIA 1 6 9	SINISTERRA	GRUESO	FROILAN					2 0 2 2 0 1 2 5	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 9 5 4 4 9 9 1		COLOMBIA 1 6 9	MOSQUERA	LOPEZ	DIANA	MARIA				2 0 2 2 0 1 2 5	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 4 4 5 8 0 3 8		COLOMBIA 1 6 9	ANCHICO	MOSQUERA	LUISA	VANESSA				2 0 2 2 0 1 2 5	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 1 8 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9	MOSQUERA	CAICEDO	HECTOR	DIDIO				2 0 2 2 0 1 2 5	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 8 8 7 2 1 7 4		COLOMBIA 1 6 9	PROAÑOS	GONZALEZ	LUZ	YENNY				2 0 2 2 0 1 2 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141118807890

(415)7707212489984(8020) **000014111880789 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sede 0 9	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores 9 4 1 1	

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8	

165. Dirección: CL 4 3 57 BRR SAAVEDRA GALINDO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 1 9	2 0 0 5 0 5 0 6	
168. Teléfono: 2 5 3 0 7 5 3	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/03/2025 - 09:42:21
Recibo No. S000328016, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r7WkPPTNUw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C
Sigla : CORAFROPAC
Nit : 900022518-2
Domicilio: Guacarí, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000775
Fecha de inscripción: 06 de mayo de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA.2D NRO.1-57 CEIBAS VERDES 2 ETAPAS
Municipio : Guacarí, Valle del Cauca
Correo electrónico : luynessa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3227235103
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA.2D NRO.1-57 CEIBAS VERDES 2 ETAPAS
Municipio : Guacarí, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : luynessa@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de enero de 2002 de Guacari, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2005, con el No. 1219 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO C, Sigla CORAFROPAC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria de Guacari,

---

inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022, con el No. 8466 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó AMPLIACION TERMINO DE DURACION, REFORMA OBJETO SOCIAL, REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de enero de 2072.

OBJETO SOCIAL

Objeto y rango de acción: en el objeto principal de la entidad CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO "CORAFROPAC" en un rango de acción que impactará a nivel municipal, departamental, regional, nacional e internacionalmente, actuará generando y propiciando acciones cuyos resultados sean la reivindicación, promoción y desarrollo de los derechos fundamentales, los derechos humanos, los derechos territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrodescendiente y minorías étnicas de Colombia, en particular de los grupos en situación de vulnerabilidad, desde la perspectiva étnica dentro del marco de la diversidad etno - cultural de la población afrodescendiente, para alcanzar una vida digna en condiciones de sostenibilidad y sustentabilidad. Las acciones aportan a la niñez, la juventud, la familia y las comunidades, como base fundamental para construir una sociedad justa, sostenible y sustentable. Una sociedad, con sentido de inclusión social y calidad de vida digna de las poblaciones desprotegidas, vulnerables y vulneradas carentes de recursos.

La corporación, será una organización de solidaridad social y cívica, que trabajara en la creación de mecanismos para la protección de su identidad cultural, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que la comunidad obtenga condiciones reales de igualdad de oportunidades, dentro del marco de la diversidad etno cultural que caracteriza al país, también tendrá como tarea divulgar la ley 70 de 1993, fortalecer la comunidad afrodescendiente a nivel etno educativos, cultural, social y económico.

Amparados en la ley 70 de 1993 y demás normas relacionadas, nuestra corporación podrá orientar y presentar toda clase de reclamaciones respetuosas a las autoridades del orden municipal, departamental y nacional, conforme al derecho otorgado a los ciudadanos y las organizaciones legales constituidas, así como promover actividades de tipo organizativo, tendiente a estimular entre los asociados, la solidaridad, el respeto, la armonía y la convivencia pacífica.

El objetivo específico de esta corporación afrocolombiana del pacifico es el ejercicio de todo acto en beneficio inicialmente de la población afrodescendiente del municipio de Guacarí, el valle del cauca y Colombia para mostrar al mundo el desarrollo de sus actividades, proporcionando programas de preservación de nuestra cultura, medio ambiente, programas de desarrollo y bienestar social; implementando, apoyando y financiando en programas de rehabilitación, capacitación de nuestra población afrodescendiente creando y generando empleo en nuestro medio con los productos autóctonos.

Para el cumplimiento de su objeto social la CORPORACION podrá adquirir todo tipo de bienes a cualquier título, gravarlos y limitar su domicilio, tenerlos o entregarlos a título precario, dar y recibir dinero mutuo, girar, entender, protestar, acepta, endosar y en general negociar toda clases de títulos valores; también podrá recibir y manejar dinero que a cualquier título provenga de personas naturales o jurídica, podrá también aceptar o ceder créditos; renovar

---

obligaciones, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tengan o puedan tener algún interés y en general, celebrar toda clases de contratos, límites y términos que la constitución política colombiana y la ley permitan. Como fines específicos fortalecer la política en materia social de la población afro de nuestra nación para mejorar y preservar nuestra propia cultura y crear nuestro espacio autónomo.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación está constituido por: a. los bienes y derechos del contenido patrimonial recibidos de terceros a cualquier título. b. los frutos, intereses o rendimientos que perciban de sus operaciones ordinarias, de los servicios que presten, de los bienes o inversiones temporales o permanentes que realicen, así como los contratos que desarrollen y verse sobre lo mismo. c. las donaciones, herencias o legados que le sean entregados o diferido por cualquier otra persona natural o jurídica nacional o extranjera pública o privada.

PARAGRAFO: La Corporación no podrá aceptar ninguna donación, herencia o legado moral o condicional, cuando la condición y el modo contrario alguna o algunas de sus disposiciones estatutarias o que contravengan la legislación COLOMBIANA.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La corporación será administrada por la asamblea general, la junta directiva. Será dirigida por el presidente quien será al mismo tiempo el representante legal y tendrá un organismo de control que será el fiscal. Cuando la ocasión lo amerite se hará uso de la modalidad de contratación a un contador público para que presente la rendición de cuentas fiscales y las respectivas certificaciones de estados financieros

Funciones de la junta directiva: d. autorizar a los representantes legales para comprobar, vender o grabar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes. h. tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la corporación.

Funciones del presidente y representante legal de la corporación. a. representar a la corporación. b. ejercerá en asocio de la asamblea la dirección y administración de la corporación. c. velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea d. realizar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la corporación los dispuestos por estos estatutos. e. representar la corporación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. f. constituir apoderados judiciales

---

para la defensa de los intereses de la corporación. g. fomentar las actividades para el logro de los objetivos de la corporación. h. celebrar los actos y contratos y ordenar los pagos necesarios, para la correcta operación de la corporación hasta por valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. i. el representante legal de la entidad es el presidente nombrado por la asamblea en unanimidad, para períodos de cuatro años.

Funciones del vicepresidente: b) reemplazarlo en caso de ausencia al presidente en decisiones para el objetivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 10065 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 8465 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ YENNY PROAÑOS GONZALEZ	C.C. No. 38.872.174
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FROILAN SINISTERRA GRUESO	C.C. No. 6.558.848
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA MARIA MOSQUERA LOPEZ	C.C. No. 29.544.991

Por Acta No. 05 del 08 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 10064 del libro I del Registro de Entidades

---

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA	C.C. No. 1.114.458.038

Por Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 8464 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HECTOR DIDIO MOSQUERA CAICEDO	C.C. No. 6.318.625
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	LUZ YENNY PROAÑOS GONZALEZ	C.C. No. 38.872.174
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FROILAN SINISTERRA GRUESO	C.C. No. 6.558.848
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DIANA MARIA MOSQUERA LOPEZ	C.C. No. 29.544.991

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 13 de enero de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria	8466 del 25 de enero de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9411
Actividad secundaria Código CIIU: Q8810

Otras actividades Código CIIU: P8551

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $386.911.766,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9411.

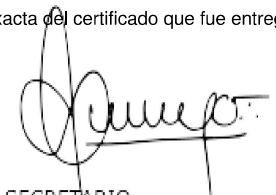
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****